

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO:	049
RADICADO:	05001 31 10 004 2022 00626 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
INCIDENTISTA:	ABOGADO – RAÚL CATAÑO ARANGO T.P. 171.522 C.S.J.
AFFECTADO:	MARIA ROSA LONDOÑO SALAS
INCIDENTADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
TEMA:	REQUIERE - urgente

Señores:

1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

2. **JAIME DUSSÁN**, Presidente de Colpensiones.

3. Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media

4. Gerente de Reconocimientos

5. DORIS PATARROYO PATARROYO, Directora de Nómina de Pensionados

6. ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas.

7. PAOLA MORENO CHAVARRÍA, Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos.

8. **MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA**, Dirección de Ingresos por Aportes.

9. **CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA**, Director de Historia Laboral

10. **RAÚL CATAÑO ARANGO**

Correo: rcatanoa@raulcatanorca.com

11. **AFP PROTECCIÓN.**

Cordial saludo,

Le informo que, mediante providencia de la fecha se REQUIRIÓ al señor JAIME DUSSÁN en calidad de Representante Legal de COLPENSIONES en el presente incidente por desacato para lo siguiente:

<< **PRIMERO:** REQUERIR al señor JAIME DUSSÁN en calidad de Representante Legal de COLPENSIONES para que antes del 25 de enero a las 5:00 pm indique al despacho el nombre completo e identificación de los servidores quienes actualmente ostentan el cargo de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA y GERENTE DE RECONOCIMIENTO** de esa entidad para vincularlos al presente trámite. >>

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página Web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

**Art 7 Ley 527 de 1999, 2 ley 2213 de 2022
y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	118
RADICADO:	05001 31 10 004 2022 00626 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
INCIDENTISTA:	ABOGADO – RAÚL CATAÑO ARANGO T.P. 171.522 C.S.J.
AFECTADO:	MARIA ROSA LONDOÑO SALAS
INCIDENTADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
TEMA:	REQUIERE

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por COLPENSIONES a través de la Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales MALKY KATRINA FERRO donde solicitan decretar la nulidad de lo actuado en los siguientes términos:

*<<Sírvese decretar la nulidad de todas las actuaciones surtidas dentro del trámite incidental, a partir del cual se vinculó a los funcionarios: doctor Jaime Dussán en calidad de Representante Legal de Colpensiones, **el doctor Luis Fernando De Jesús Ucros en calidad de Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media quien no ostenta este cargo, la doctora Isabel Cristina Martínez Mendoza en calidad de Gerente de Reconocimiento, quien actualmente no se encuentra vinculada laboralmente con la entidad, la doctora Doris Patarroyo en calidad de Directora de Nómina de Pensionados, la doctora Andrea Marcela Rincón en calidad de Directora de Prestaciones Económicas, la Doctora Paola Moreno Chavarría en calidad de Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos la doctora Maria Isabel Hurtado Saavedra en calidad de Directora de Ingresos por Aportes de la Entidad, teniendo en cuenta que se configuró vulneración al debido proceso del incidentado, toda vez que los referidos servidores no son los responsables del acatamiento del fallo de tutela, acorde con las funciones asignadas a su cargo>>***
(negrillas fuera del texto)

Avizora esta servidora judicial, que los servidores que ocuparon el cargo de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA que ostentaba el doctor LUIS FERNANDO DE JESÚS UCROS y el cargo de GERENTE DE RECONOCIMIENTO que ostentaba ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA, deben ser enterados y requeridos en el presente INCIDENTE DE DESACATO, con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar el derecho de defensa y contradicción,

Por lo que se requerirá a COLPENSIONES para que antes del 25 de enero a las 5:00 P.M. indique al despacho el nombre completo e identificación de los servidores quienes actualmente ostentan el cargo de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA y GERENTE DE RECONOCIMIENTO** de esa entidad, para vincularlos al presente trámite.

Por otra parte, se pone en conocimiento la respuesta allegada por PROTECCIÓN S.A. al requerimiento realizado por el despacho el pasado 16 de enero de 2023.

Por lo expuesto el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor JAIME DUSSÁN en calidad de Representante Legal de COLPENSIONES para que antes del 25 de enero a las 5:00 pm indique al despacho el nombre completo e identificación de los servidores quienes actualmente ostentan el cargo de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA y GERENTE DE RECONOCIMIENTO** de esa entidad para vincularlos al presente trámite.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allega por PROTECCIÓN al requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 16 de enero de 2023, para los efectos se comparte el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ.¹

VDG

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

**Art 7 Ley 527 de 1999, 2 ley 2213 de 2022
y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ**

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.